



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE EXPTE N° **4845-HCD-2018**

DESPACHO N° 01 - COMISION DE:

HIGIENE Y SALUD PUBLICA.-

VISTO

El Expediente N° **4845-HCD-2018**; Ref. a: Creación del Programa "Alimentación Saludable" para Comercios Gastronómicos; y

CONSIDERANDO

Que una dieta saludable ayuda a protegernos de la malnutrición en todas sus formas, así como de las enfermedades no transmisibles, como la diabetes, las cardiopatías, los accidentes cerebro vasculares y el cáncer;

Que las dietas insalubres y la falta de actividad física están entre los principales factores de riesgo para la salud en todo el mundo;

Que la lactancia materna y una nutrición óptima en los dos primeros años de vida de un niño favorece el crecimiento sano y mejora el desarrollo cognitivo; además, puede proporcionar beneficios a largo plazo, como la reducción del riesgo de presentar sobrepeso, obesidad y de sufrir enfermedades no transmisibles en etapas posteriores de la vida;

Que la ingesta calórica debe estar en consonancia con el gasto calórico;

Que los miembros de la OMS han acordado reducir el consumo de sal entre la población mundial en un 30% y detener el aumento de la obesidad y la diabetes en adultos y adolescentes, así como en sobrepeso infantil de aquí a 2025;

Que llevar una dieta sana a lo largo de la vida ayuda a prevenir la malnutrición en todas sus formas, así como distintas enfermedades no transmisibles y diferentes afecciones. Sin embargo, el aumento de la producción de alimentos procesados, la rápida urbanización y el cambio en los estilos de vida han dado lugar a un cambio en los hábitos alimentarios;

Que ahora se consumen más alimentos hipercalóricos, más grasas saturadas, más grasas de tipo trans, más azúcares libres y más sal o sodio, además hay muchas personas que no comen suficientes frutas, verduras y fibra dietética como por ejemplo cereales integrales;

Que la composición exacta de una alimentación saludable, equilibrada y variada depende de las necesidades de cada persona (por ejemplo, de su edad, sexo, hábitos de vida, ejercicio físico), el contexto cultural, los alimentos disponibles localmente y los hábitos alimentarios;

Que en los adultos, la obesidad está asociada a otras patologías, como las enfermedades respiratorias y artrosis;

Que la alimentación evoluciona con el tiempo y se ve influida por muchos factores e interacciones complejas. Los ingresos salariales, los precios de los alimentos (que afectarán a la disponibilidad de alimentos saludables y a su accesibilidad), las preferencias y creencias individuales, las tradiciones culturales, los factores geográficos, ambientales y socioeconómicos interactúan de manera compleja para configurar los hábitos individuales de alimentación;

Que en 2012 la Asamblea Mundial de la Salud adoptó un plan de aplicación integral sobre nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño y seis (6) metas de ámbito mundial que deben alcanzarse para 2025, entre las que figuran la reducción del retraso en el crecimiento, la emaciación, el sobrepeso infantil, la mejora de la lactancia materna, la reducción de la anemia y la insuficiencia ponderal del recién nacido;

Que en el año 2013, la Asamblea Mundial de la Salud acordó nueve (9) metas mundiales de aplicación voluntaria para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, entre las que figuran detener el aumento de la diabetes, la obesidad y una reducción relativa del 30% en la ingesta de sal de aquí a 2025;

Que en noviembre de 2014 la OMS y la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas (FAO) organizaron conjuntamente la segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición;



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE EXPTE N° 4845-HCD-2018.-

Que en la conferencia se adoptó la Declaración de Roma sobre la nutrición y el marco de acción, que recomienda un conjunto de opciones en materia de política y de estrategias para promover una alimentación variada, inocua y saludable en todas las etapas de la vida;

Que la OMS está ayudando a los países a poner en práctica los compromisos asumidos en esta conferencia;

Que promover un entorno alimentario saludable, que incluya sistemas alimentarios que promuevan una dieta diversificada, equilibrada y sana, requiere la participación de distintos actores y sectores, entre estos el sector público y el sector privado;

Que los poderes públicos desempeñan un papel fundamental en la creación de un entorno alimentario saludable que permita al individuo adoptar y mantener hábitos alimentarios sanos;

Que la implementación del Programa: "Alimentación Saludable" en locales gastronómicos de la Ciudad de Berazategui, busca promover hábitos saludables de alimentación y ofrecer a sus comensales una opción sana y adecuada que cubra las necesidades nutricionales y por lo tanto sean menos vulnerables a la malnutrición y sus enfermedades vinculadas;

Que en Berazategui ya se desarrollan en las escuelas del Distrito acciones tendientes a la detección y control de los niños que registran diversos trastornos relacionados a la inadecuada alimentación;

Que la gestión del actual Intendente Municipal Dr. Juan Patricio Mussi viene trabajando enérgicamente a través de la Secretaría de Salud en diversas temáticas, que buscan proteger y cuidar la salud de los vecinos de nuestra ciudad entre las cuales se pueden mencionar charlas sobre "Alimentación Saludable", prevención de la obesidad infantil, diabetes, estimulación temprana de la memoria, charlas de RCP, controles oftalmológicos, charlas sobre "salud mental", prevención del dengue y con la colocación de 21 desfibriladores; Berazategui se transformó en una ciudad cardiosegura;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5590

ARTÍCULO 1°: CREASE el Programa de "Alimentación Saludable" para los Comercios Gastronómicos que operen dentro del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a implementar dicho programa realizando diversas actividades destinadas a informar, orientar a la comunidad en general y a difundir la temática en forma integral en medios de comunicación oral, escrita y electrónica, debiendo:

- a) Abrir un registro de locales gastronómicos dentro del programa "Alimentación Saludable".-
- b) Realizar Jornadas de capacitación y concientización de alimento saludable. Las mismas deberán ser de libre acceso a toda la comunidad y sin costo alguno.
- c) Difundir sobre toda la legislación vigente, Programas Nacionales, Provinciales y Municipales, como así también la presente Ordenanza.
- d) Dar amplia difusión a lo establecido en la presente Ordenanza con el fin de informar a todos los residentes de nuestra Comuna, especificando los lugares en donde se pueden adquirir los menús dentro del programa "Alimentación Saludable".-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE EXPTE N° 4845-HCD-2018.-

DE LOS COMERCIOS

ARTICULO 3°: ESTABLEZCASE a los locales gastronómicos del Distrito de Berazategui, la obligatoriedad de poner a disposición de los comensales menús dentro del Programa "Alimentación Saludable", destinado exclusivamente aquellas personas que lo deseen (veganos, vegetarianos) y/o necesiten ya sea por diversas patologías (diabéticos, enfermedades cardiovasculares, dislipemias, celíacos, alérgicos a la lactosa, etc.) siendo obligación de los establecimientos gastronómicos:

- a) Identificar los mencionados comercios y menús con la leyenda "Alimentación Saludable".
- b) La Secretaria de Salud elaborará las recomendaciones que podrán servir de referencia para que los locales gastronómicos realicen la elaboración de menús dentro del Programa "Alimentación Saludable" acorde a su temática gastronómica.

ARTICULO 4°: SOLICITASE la adhesión a despensas, almacenes, kioscos que se encuentren en Organismos Públicos en general (Escuelas, Clubes, Sociedades de Fomento, Centros de Jubilados, Hospitales, etc.) y Entidades Privadas no comprendidos en esta Ordenanza a implementar la venta de productos saludables, implicando cumplir con lo establecido por la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°: A través de la Dirección General de Bromatología se hará una verificación periódica y elaborará las estrategias que considere necesarias en función de colaborar con los comercios para la implementación de esta Ordenanza y de esta forma evitar alguna contaminación cruzada en las instalaciones de los comercios gastronómicos que contara en el Registro Municipal.-

ARTICULO 6°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Reglamentar la presente Ordenanza y a establecer sanciones, para aquellos comercios adheridos, que no den cumplimiento a la misma, asimismo y a través del Organismo correspondiente, impleméntese un programa de capacitación y concientización sobre la importancia de una alimentación sana y sobre la elaboración de menús dentro del Programa "Alimentación Saludable".-

ARTICULO 7°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Reglamentar el régimen sancionatorio en infracción de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 8°: ESTABLEZCASE como plazo para la implementación de la presente Ordenanza, en 120 días a partir de su promulgación.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Junio de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
07/06/2018